

**ACUERDO 52 /2024, de 12 de junio, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

**Aprobación de las bases de los 36.ºs Premios CAC a la investigación sobre
comunicación audiovisual**

En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado mediante el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establecen como principios de actuación de este Consejo la promoción, organización y realización de jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector del audiovisual y su entorno.

En el marco de las atribuciones que tiene conferidas, el Consejo del Audiovisual de Cataluña se dirige a personas investigadoras de cualquier ámbito y disciplina, con el propósito de premiar aquellos trabajos de investigación sobre la comunicación audiovisual que destaquen especialmente por su rigor metodológico, así como por las aportaciones que representen una novedad en el ámbito de la comunicación audiovisual.

Con este objetivo, el Consejo del Audiovisual de Cataluña convoca anualmente los Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual. Los premios constan de dos categorías: una de tema abierto y otra de tema específico.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Aprobar las bases que regirán la convocatoria de los 36.ºs Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, que se incorporan como anexo al presente acuerdo.
2. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 12 de junio de 2024

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Laura Pinyol Puig
Consejera secretaria

Bases de los 36.º Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual

1. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular los aspectos generales y específicos de los 36.º Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual.

En el ámbito de sus competencias, el Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) convoca los 36.º Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual con el objetivo de premiar la investigación de calidad sobre comunicación audiovisual, realizada de forma individual o colectiva, que destaque especialmente, tanto por su rigor metodológico como por las aportaciones que representen una novedad en el ámbito de la comunicación audiovisual.

2. Personas destinatarias

Estos premios se dirigen a personas investigadoras de cualquier ámbito y disciplina que, individual o colectivamente, hayan realizado investigación sobre comunicación audiovisual.

3. Categorías

Los premios se convocan en dos categorías:

- Premio de tema abierto: podrán presentarse investigaciones sobre cualquier temática vinculada a los servicios de comunicación audiovisual en el sentido más amplio del concepto, con independencia del soporte (radio, televisión, cine, internet), la tecnología y la plataforma de distribución.
- Premio de tema específico: un premio específico de investigación sobre prospectiva y futuro del audiovisual en el que se investiguen aspectos innovadores y transformadores de la comunicación (tecnológicos, regulatorios, económicos, educativos, de producción, de distribución, de uso y de consumo).

Todos los trabajos podrán elaborarse desde cualquier disciplina o área de conocimiento, como la comunicación, el derecho, la economía, la ciencia política o la sociología, entre otras.

4. Requisitos de las investigaciones

Los trabajos que se presenten a la convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser investigaciones originales e inéditas que no hayan obtenido ningún otro premio con dotación económica. También se aceptarán las tesis por compendio y los trabajos incorporados en repositorios públicos de instituciones universitarias.
- b) Las investigaciones que hayan recibido financiación deberán hacerlo constar. Quedarán excluidos de la convocatoria los trabajos que hayan recibido cualquier tipo



de financiación del Consejo del Audiovisual de Cataluña.

- c) Las investigaciones deberán haber finalizado entre 2022 y 2024.
- d) Los trabajos podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales en Cataluña o en inglés.

5. Criterios de valoración de los trabajos

- Se valorarán especialmente aquellas investigaciones que aporten conclusiones y resultados que tengan una aplicabilidad práctica en el sector de la industria y el sistema audiovisual catalán.
- Se considerarán positivamente los trabajos que incorporen la perspectiva de género, bien en la temática, el planteamiento, el desarrollo o la aplicación de la investigación.
- Se valorarán positivamente las investigaciones que hagan un uso no sexista ni estereotipado del lenguaje en la redacción.
- Se valorarán positivamente las investigaciones con temáticas relacionadas con la comunicación y los principios y libertades recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

6. Solicitudes de participación

El documento de solicitud de participación en los 36.^{os} Premios es el que se adjunta como anexo 1 de las presentes bases. Las solicitudes podrán obtenerse en la sede del Consejo del Audiovisual de Cataluña (calle Vergós, 36-42, 08017 Barcelona) o en el sitio web del CAC (www.cac.cat).

Las solicitudes de participación y la documentación requerida se presentarán preferentemente por internet mediante la Petición genérica de la Generalitat de Catalunya (web.gencat.cat/es/tramits/tramits-temes/Peticio-generica).

Presencialmente, la solicitud y la documentación requerida podrán presentarse en el registro de la sede del Consejo del Audiovisual de Cataluña, o bien en cualquiera de los sitios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Documentación

Las personas que participen en la convocatoria deberán presentar la documentación detallada a continuación:

7.1. Solicitud de participación original debidamente cumplimentada (anexo 1).

Dicho documento incluye la declaración responsable, que deberá ir firmada por la persona solicitante, en la que deberá declarar que las personas participantes conocen y cumplen las previsiones contenidas en las bases reguladoras de la convocatoria y en la normativa de protección de los derechos de propiedad intelectual, y autoriza el uso de la imagen y de la voz en el acto de entrega de los Premios.



7.2. Investigación.

7.3. Currículum de la persona o de las personas autoras del trabajo.

Tanto la investigación como el currículum podrán presentarse en soporte digital (formato CD, DVD o USB) o como documento en PDF con un enlace web a un servicio de almacenamiento en la nube donde esté depositado el trabajo y el currículum o los currículums.

8. Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y finalizará el lunes 14 de octubre de 2024.

9. Jurado y veredicto

El jurado, presidido por el miembro del CAC responsable de la Comisión de Estudios, Investigación e Innovación, estará formado por personas expertas en la materia. El jurado estará facultado para interpretar las presentes bases, así como para resolver cualquier incidencia al respecto. Contra su decisión no se admitirá reclamación alguna. La composición del jurado será paritaria y se hará pública a través del *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

El jurado se reserva el derecho a valorar si un trabajo se ajusta a la categoría a la que se ha presentado y, si lo considera conveniente, reasignarlo a la que corresponda.

En caso de que, tras el nombramiento del jurado, uno de sus miembros no pueda ejercer su función por motivos justificados, este dejará de percibir la correspondiente retribución. El presidente o presidenta del jurado dispone de voto de calidad en caso de necesidad de llegar a dirimir un empate en la toma de decisión.

El presidente o la presidenta del jurado elevará el veredicto al Pleno del Consejo para su ratificación. Una vez ratificado por el Pleno, el Acuerdo se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

El jurado se reserva el derecho a dejar desiertos los premios y a otorgar menciones, que no tendrán dotación económica.

10. Premios y dotación

La dotación económica de los 36.^{os} Premios a la investigación sobre comunicación audiovisual es de 3.500 euros brutos para el Premio de tema abierto y de 3.500 euros brutos para el Premio de tema específico. Ambos son indivisibles. En caso de que haya más de una persona autora del trabajo, el total del premio se repartirá entre el número de personas que firman el trabajo.

El pago efectivo de la dotación de los premios se hará directamente a las personas



ganadoras y quedará sometido a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del otorgamiento de los premios en el correspondiente ejercicio presupuestario. La dotación va con cargo a la partida presupuestaria del CAC D/483000100/1110/0000.

11. Garantías

Las personas participantes garantizan que los trabajos presentados en los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual son obras originales e inéditas, con las excepciones mencionadas en las presentes bases, y se hacen responsables, con total indemnidad para el Consejo, de cualquier reclamación derivada del incumplimiento de dicha garantía.

Las personas participantes eximen a la entidad convocante de este premio de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos y del uso que hagan de las obras terceras personas.

12. Derechos de propiedad intelectual y difusión de la investigación premiada

La propiedad intelectual de las obras presentadas es de los autores y de las autoras.

El Consejo del Audiovisual de Cataluña se reserva los siguientes derechos de explotación sobre los trabajos ganadores: comunicación pública, reproducción y distribución. Dicha reserva de derechos comprende los formatos y modalidades de explotación conocidos actualmente, incluida la publicación en internet, y permite que las personas titulares de los derechos de las investigaciones ganadoras puedan ejercerlos en todas las modalidades y de forma concurrente con el Consejo del Audiovisual de Cataluña.

Los autores o las autoras de los trabajos premiados deberán hacer constar visiblemente, en las eventuales publicaciones de los trabajos galardonados, que se trata de una obra premiada en los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual. Este requisito es válido tanto en la publicación íntegra como parcial de la investigación.

Las personas autoras de los trabajos galardonados deberán presentar su investigación en el acto de entrega de los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, si el CAC así se lo pide. El acto de entrega de los Premios podrá ser difundido por cualquier medio de comunicación.

Asimismo, las personas autoras de los trabajos galardonados deberán entregar un artículo relacionado con la investigación ganadora, que podrá ser publicado en los *Quaderns del CAC* si supera el proceso de doble revisión ciega por iguales (*double-blind peer review*).

13. Conservación de trabajos

Los trabajos presentados en formato físico (ya sea en soporte papel o en soporte electrónico) que no hayan sido elegidos por el jurado se conservarán en la sede del



Consejo del Audiovisual de Cataluña durante un periodo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del veredicto en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Durante ese plazo, los autores o las autoras que lo deseen podrán recogerlos. Una vez finalizado dicho plazo sin que se hayan retirado los trabajos, podrán ser destruidos.

Asimismo, y en el mismo plazo, el CAC eliminará de sus archivos cualquier copia del trabajo que haya sido descargada de un servicio de almacenamiento en la nube para las funciones de valoración y deliberación por parte del jurado.

14. Protección de datos

Se informa a las personas participantes de que, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán tratados para el desarrollo, selección y entrega de los premios.

Asimismo, y en cuanto a los datos que consten en la investigación presentada, las personas participantes manifiestan que disponen de la licitud exigida a los efectos de un eventual tratamiento y publicación de la investigación, de acuerdo con las presentes bases. La persona participante será la responsable ante cualquier reclamación que pueda derivarse.

El Consejo del Audiovisual de Cataluña es el responsable del tratamiento de los datos personales de las personas participantes e informa de que dichos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que facilita la siguiente información de tratamiento:

- Finalidad de tratamiento: los datos serán tratados con la finalidad de poder gestionar el premio en el que se ha tomado parte.
- Legitimación para el tratamiento: la mera participación se entenderá como consentimiento inequívoco.
- Criterios de conservación: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para mantener la finalidad del tratamiento y mientras puedan derivarse responsabilidades.
- Comunicación: los datos no se comunicarán a terceros, excepto en el caso de las personas ganadoras, cuyos datos se difundirán, y, en todo caso, si existe una obligación legal.
- Derechos que asisten a la persona interesada:
 - Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
 - Derecho de acceso, de rectificación y de supresión, de portabilidad de los datos y de limitación u oposición al tratamiento.
 - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (www.apdcat.gencat.cat) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.
- Datos de contacto para ejercer sus derechos: Consejo del Audiovisual de Cataluña. Calle Vergós, 36-42, 08017 Barcelona (Barcelona). Correo electrónico: dpd@cac.cat.



Anexo 1



[Espacio reservado para el registro]

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS 36.^{OS} PREMIOS CAC
A LA INVESTIGACIÓN SOBRE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

NIF o documento equivalente:

Dirección:

C. P.: Población:

Comarca:

País:

Teléfono:

Correo electrónico:

OTROS AUTORES O AUTORAS (nombre y apellidos, NIF o documento equivalente, correo electrónico y teléfono):

CATEGORÍA:

- Premio de tema abierto
- Premio de tema específico



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Trabajo de investigación
- Currículum/s
- Copia de la investigación y del currículum en soporte digital
- Otros:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, [nombre y apellidos de la persona solicitante].....
....., con NIF.....

Declaro:

- que la persona solicitante y todas las personas participantes en la investigación presentada conocen, aceptan y autorizan la captación y posterior uso de su imagen y de su voz en el acto de entrega de los Premios, que podrá ser difundido por cualquier medio de comunicación;
- que el trabajo presentado en los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual cumple la normativa vigente en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual y, en todo caso, eximo al Consejo del Audiovisual de Cataluña de cualquier responsabilidad derivada de plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.
- que autoriza a que los datos personales sean tratados y recogidos de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y sean incorporados en el Registro de actividades del tratamiento "Premios y ayudas". El titular de este Registro es el Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC). La finalidad de la recogida de los datos es la de gestionar y tramitar las convocatorias de los Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual y no serán transmitidos a terceros. Para ejercer los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación, de oposición, de supresión (olvido), de limitación y de portabilidad de sus datos personales puede enviar correo electrónico a areaestudisirecerca.cac@gencat.cat o un correo postal a la Calle Vergós, 36-42, 08017 Barcelona, juntamente con una fotocopia de su DNI, o documento justificativo de su identidad, y la indicación del derecho que desea ejercer.



Consell
de l'Audiovisual
de Catalunya

La persona sol·licitante, en su nombre y en el de las personas participantes en la investigación presentada, acepta las bases de la convocatoria de los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual publicadas en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

[Localidad y fecha]

[Firma de la persona sol·licitante]

[Deberá presentarse una solicitud por trabajo]



Generalitat
de Catalunya